



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GALLEGO DEL CONSUMO Y DE LA COMPETENCIA Y LA FEDERACIÓN GALLEGA DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS SÉNIOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL PROGRAMA CONSUMO SÉNIOR

En Santiago de Compostela, 29 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, Sol María Vázquez Abeal, directora del Instituto Gallego del Consumo y de la Competencia (en adelante IGCC), nombrada por el Decreto 14/2013, de 31 de enero (DOG nº 23 de 1 de febrero), actuando en nombre y representación del IGCC, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 13 de los Estatutos del IGCC publicados mediante Decreto 118/2016, de 4 de agosto, por lo que se crea el Instituto Gallego del Consumo y de la Competencia (DOG nº 160 de 25 de agosto de 2016) , y el artículo 1 de la Resolución de 23 de marzo de 2017 sobre delegación de competencias en diversos órganos de este instituto (DOG nº 74 de 18 de abril de 2017);

de otra, Alejandro Otero Davila, presidente de la Federación Gallega de Asociaciones Universitarias Sénior, (en adelante FEGAUS), nombrado por la Asamblea General celebrada el día 18 de noviembre de 2016 y registrada en el Registro Central de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia con fecha 27 de marzo de 2017 actuando en nombre y representación de FEGAUS, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 14 de sus Estatutos;

tienen, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar el siguiente **convenio de colaboración**, y



EXPONEN

PRIMERO.- Que el IGCC es un organismo autónomo de carácter administrativo y una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que actúa con plena autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO.- Que el Decreto 118/2016, de 4 de agosto, por el que se crea el IGCC, menciona entre sus funciones y competencias las que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2012, de 28 de marzo, gallega de protección general de las personas consumidoras y usuarias, le corresponden al IGCC. Según el 49 de la citada Ley 2/2012, la administración competente en materia de consumo elaborará planes y programas de actuación, en especial a través de nuevas tecnologías, conducentes a la formación directa dirigida a todas las colectividades interesadas y, de modo especial, a los colectivos definidos como de protección especial.

Asimismo, la Ley 2/2012 en su artículo 50 habilita a los órganos competentes en materia de consumo para establecer la colaboración con las entidades públicas y privadas autonómicas, estatales, comunitarias e internacionales, a la hora de llevar a cabo los diferentes planes y programas formativos y educativos en materia de consumo.

TERCERO. - Que FEGAUS es una federación sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, que agrupa a las asociaciones de alumnos y ex alumnos de los programas de mayores de las tres universidades de Galicia, bajo las denominaciones de: “Asociación de IV ciclo” (USC: campus de Santiago y Lugo), “Asociación Aulas de Formación Aberta” (UVIGO: campus de Vigo, Ourense y Pontevedra) y “Asociación de Universidade Sénior” (UDC: campus de A Coruña y Ferrol).

CUARTO.- Que según el artículo 3 de los Estatutos reguladores de FEGAUS, son fines de la federación, entre otros, apoyar y defender un modelo abierto y participativo de formación universitaria de mayores, que aglutine todo tipo de iniciativas públicas, tanto institucionales como populares, dentro de un concepto amplio de enseñanza



pública, caracterizada por la ausencia de ánimo de lucro, la gestión democrática, el pluralismo ideológico, la apertura al contorno social y la calidad pedagógica.

En este sentido, es una finalidad de FEGAUS aparecer como interlocutor válido entre las diversas administraciones, estatal, autonómica y local, así como ante las instituciones universitarias en todo lo referente a la formación universitaria de las personas mayores.

Así mismo se recoge como uno de los fines específicos de FEGAUS establecer convenios con las administraciones públicas o con cualquier tipo de institución u organismo que contribuya a la consecución de sus fines propios.

Además, son objetivos de FEGAUS acercar el conocimiento a la ciudadanía sénior en todo momento y lugar, combinando las metodologías digitales con las tradicionales de tipo presencial, fomentando la cooperación, la colaboración, el ocio y el conocimiento colaborativo entre todos los participantes. Es también un objetivo fomentar la formación y la educación de las personas sénior como consumidores, para que conozcan sus derechos y puedan consumir de forma responsable en un mercado cada vez más globalizado y cambiante.

QUINTO. - Que ambas partes consideran de mutuo interés para el cumplimiento de sus respectivas funciones establecer fórmulas de colaboración en el ámbito formativo y divulgador a través de este convenio, realizando de forma conjunta actuaciones formativas sobre consumo responsable dirigidas específicamente a las personas mayores.

En virtud de lo expuesto y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan capacidad suficiente, acuerdan firmar un convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este convenio entre el IGCC y FEGAUS es la colaboración y el desarrollo conjunto de actividades de carácter formativo y divulgador en materias de la competencia de las instituciones firmantes, actuando de forma más eficaz y eficiente en la utilización de los medios humanos, materiales y organizativos de cada una de ellas, para un mejor cumplimiento de los fines de ambas partes, en beneficio de la ciudadanía y de la sociedad gallega.

SEGUNDA.- Actuaciones

La colaboración consistirá en la realización de 5 seminarios sobre diferentes temáticas de consumo responsable de interés para las personas mayores, que se impartirán en las siguientes modalidades: presencial (en las instalaciones del IGCC, así como en instalaciones que proponga FEGAUS), telepresencial (mediante la propia plataforma de teleformación de FEGAUS) y online (en la videoteca de FEGAUS).

TERCERA.- Obligaciones del IGCC

El IGCC, en base a su experiencia y conocimiento de las distintas problemáticas que afectan a las personas consumidoras, diseñará y elaborará los contenidos de los seminarios, impartirá la formación en las modalidades anteriormente señaladas y realizará cualquier otra actuación que sea considerada de interés común para ambas partes en relación con la actividad objeto de este convenio.

CUARTA.- Obligaciones de FEGAUS

FEGAUS, a través de la plataforma vinculada a su proyecto Ágora Canal Sénior, difundirá, retransmitirá y gestionará los 5 seminarios que se impartan, mediante la realización de las siguientes actuaciones:

1. Desarrollo específico y personalizado de su plataforma y de su videoteca con la imagen del IGCC.



2. Presentaciones oficiales y específicas propuestas.
3. Actuaciones de comunicación del proyecto y su realización para las entidades colaboradoras de FEGAUS.
4. Gestión de las actividades telepresenciales y sus grabaciones, en los términos previstos en el procedimiento de actuación que se adjunta a este convenio como anexo I.
5. Gestión de los seminarios online con conexión de centros, en los términos previstos en el procedimiento de actuación que se adjunta a este convenio como anexo I.
6. Elaboración de informes de actividad para cada seminario, indicando los datos reportados desde la propia plataforma: participantes totales, por modalidades, por actividades realizadas, por localización de los participantes, número de aulas de colaboradores, visualizaciones de las grabaciones, etc.

Además, FEGAUS en base a su conocimiento de las problemáticas específicas que afectan a las personas mayores, podrá proponer la designación del ponente especializado en la temática a tratar, que será previamente consensuado con el IGCC. La designación del ponente por FEGAUS no tendrá coste alguno para el IGCC.

QUINTA.- Condiciones económicas

El IGCC aportará a FEGAUS la cantidad total de 9.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 09 80 613A 640.0 que figura dotada en el presupuesto de gastos del IGCC para 2019. Dicha cantidad supone la aportación máxima del IGCC a los gastos de la actividad. En el anexo II de este convenio se establece una previsión de los gastos de las actividades objeto del convenio.

Se hace constar que esta aportación del IGCC supone una compensación de los gastos reales en los que incurra FEGAUS con motivo de este convenio y supone el 80% de los gastos reales del mismo, siendo por cuenta de FEGAUS 20% restante.



SEXTA.- Forma de libramiento y justificación de las actuaciones

El IGCC abonará esta cantidad a FEGAUS fraccionada en dos pagos, en función de las actuaciones realizadas y previa justificación de los gastos en que hubiera incurrido FEGAUS para su realización, atendiendo a las dos fases en las que se ejecutará el proyecto, de acuerdo con el desglose efectuado en el anexo II de este convenio:

Fase 1. Una vez realizados los 2 primeros seminarios se realizará un primer pago por importe de 5.088€. Dicha cantidad incluye los gastos operativos, o gastos a realizar por FEGAUS para la puesta en marcha del proyecto - los gastos de adaptación de la plataforma, de diseño, elaboración y personalización de mensajes y carteles promocionales y los gastos de promoción entre las entidades colaboradoras y las campañas en medios de comunicación y en redes sociales-. Además, se incluyen en este primer pago los gastos de ejecución de los 2 primeros seminarios,

Fase 2. Una vez finalizado el proyecto se realizará un segundo pago, por importe de 3.912€, que incluyen los gastos de ejecución de los 3 seminarios restantes. Este pago se hará efectivo antes del 30 de noviembre de 2019 y dependiendo de los plazos establecidos en la orden de la Consellería de Hacienda, por la que se regulan las operaciones de cerramiento del ejercicio.

El IGCC abonará a FEGAUS las cantidades indicadas en la cuenta corriente núm. ES16 2080 5000 6830 4032 7172, que esta entidad mantiene abierta en la entidad ABANCA.

FEGAUS deberá justificar en cada fase del proyecto la realización de las actividades objeto del convenio mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria-informe en la que se indiquen las actuaciones comprometidas y efectivamente realizadas.
- Una nota o justificante de cargo, por la cuantía que recibe del IGCC, en la que figure el NIF de las dos entidades y el concepto.



- Una memoria económica en la que se relacionen los gastos que se imputan a la justificación.

Dichas actividades deberán justificar el 100% de los gastos reales de la actividad conjunta.

Una vez recibida dicha documentación justificativa, el IGCC procederá al pago del 80% de los gastos que justifique FEGAUS, con un máximo para el IGCC de 9.000€, previa certificación de conformidad del IGCC en relación con el cumplimiento del convenio.

Para la justificación del convenio podrán tenerse en cuenta justificantes de gastos devengados correspondientes al período de vigencia del convenio que a la fecha de justificación del mismo aún no hubieran sido efectivamente pagados, siempre y cuando se refieran a los gastos de cuotas patronales y obreras de la Seguridad Social y los relacionados con obligaciones tributarias concernientes al IRPF.

En el caso de detectarse deficiencias en la ejecución del convenio, se llevará a cabo una reducción proporcional en la aportación hecha por el IGCC, fundamentalmente cuando se trate de incumplimientos injustificados por parte de FEGAUS.

SÉPTIMA.- Coordinación de las actuaciones

Las actividades de FEGAUS se realizarán bajo la coordinación de Pablo Capell Herrero, como director de la secretaría técnica de esta entidad, y por los correspondientes representantes del IGCC.

OCTAVA.- Comisión de seguimiento

Para la valoración global del grado de cumplimiento del convenio se crea una comisión paritaria de seguimiento, formada por dos representantes de cada entidad, siendo presidida por uno de los representantes del IGCC.

La comisión deberá reunirse, como mínimo, una vez al año y siempre que lo solicite una de las dos partes.



Esta comisión será competente para resolver los problemas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento del convenio.

NOVENA.- Inexistencia de relación laboral

La suscripción de este convenio no implicará relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre las personas que realicen las actividades objeto de este convenio y el IGCC.

DÉCIMA.- Naturaleza jurídica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no le será de aplicación al presente convenio la legislación sobre contratación de las administraciones públicas, sin perjuicio de su aplicación supletoria para la resolución de las dudas y lagunas que se puedan presentar.

DÉCIMO PRIMERA.- Régimen jurídico

El presente convenio se registrará por sus cláusulas y por el Acuerdo del Consello da Xunta de 27 de marzo de 1991, publicado por Resolución de la Consellería de Economía y Hacienda de 8 de abril de 1991, así como por las disposiciones que se recogen en la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, en especial en lo que se refiere a la publicidad de este convenio.

DÉCIMO SEGUNDA.- Causas de resolución y modificación del convenio

Son causas de resolución del presente convenio:



- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin acordarse su prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Los efectos de la resolución del convenio serán los establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En virtud de la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Galicia, este convenio podrá ser objeto de modificación cuando tenga como finalidad el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Estas modificaciones tendrán por objeto la reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación de su plazo de ejecución.

DÉCIMO TERCERA.- Resolución de conflictos

Las cuestiones litigiosas surgidas como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio, serán resueltas en primera instancia por la comisión de seguimiento establecida en la cláusula octava.

Los eventuales conflictos y controversias que puedan surgir entre las partes y que no puedan ser resueltas en la comisión de seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMO CUARTA.- Derechos de uso y propiedad industrial e intelectual

Los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre la totalidad de las creaciones resultado de este convenio son titularidad conjunta del IGCC y de FEGAUS.



Las partes necesitan la autorización expresa de la otra para proceder a la edición, representación, grabación y reproducción audiovisual, informática, o por cualquier otro medio, formato o soporte, del resultado y de los materiales fruto del desarrollo del proyecto.

DÉCIMO QUINTA.- Publicación de datos

FEGAUS consiente expresamente la inclusión de los datos personales y relevantes de este convenio en los registros públicos que proceda, de acuerdo con el Decreto 126/2006, de 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia, y en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto del contenido de los registros y portal antes citados ante la Dirección General del Instituto Gallego de Promoción Económica, sito en el complejo administrativo de San Lázaro, s/n, 15703, Santiago de Compostela.

DÉCIMO SEXTA.- Protección de datos de carácter personal

Cualquier transmisión de información quedará supeditada al cumplimiento de las normas sobre confidencialidad y protección de datos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa concordante que sea de aplicación.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Vigencia

El período de vigencia del presente convenio comenzará el día de su firma y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2019. Todo esto sin perjuicio de la posibilidad, por acuerdo de las partes, de prorrogar expresamente el citado plazo por períodos de duración anual, previo cumplimiento de los trámites presupuestarios.



Este convenio de colaboración obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sometiéndose todas las partes a lo acordado en todas sus estipulaciones, y como prueba de conformidad se suscribe, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO
GALLEGO DEL CONSUMO Y DE LA
COMPETENCIA

Sol M^a Vázquez Abeal

EL PRESIDENTE DE FEGAUS

Alejandro Otero Davila



ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL IGCC Y DE FEGAUS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL PROGRAMA CONSUMO SÉNIOR

Las actuaciones del IGCC para la realización de las actividades de formación en el programa denominado Consumo Sénior, que se desarrollará a través de la plataforma Ágora Canal Sénior en colaboración con FEGAUS, se regirán por el presente procedimiento:

1. Diseñará los contenidos de los seminarios, desarrollando las temáticas de consumo responsable que serán objeto de estudio, con especial referencia a aquellas cuestiones que resulten de interés para las personas mayores, y elaborará la correspondiente presentación audiovisual que acompañará cada presentación oral.
2. Impartirá los seminarios, que tendrán una duración aproximada de 1 hora y 30 minutos cada uno de ellos. Al final de los mismos, resolverá las dudas que los participantes puedan tener en relación con las temáticas de consumo responsable objeto de estudio.
3. Colaborará con FEGAUS en todas las actuaciones que sean necesarias para la correcta utilización de su plataforma Ágora Canal Sénior.

Las actuaciones de FEGAUS en relación a la difusión, retransmisión y gestión de los seminarios que se impartan en el marco del presente convenio se regirán por el presente procedimiento:

1. Tareas a realizar en las actividades tele-presenciales online:
 - Crear un área temática propia para la materia de consumo responsable.
 - Adaptar la imagen gráfica del seminario.
 - Elaborar y programar los comunicados informativos para la captación de usuarios desde la plataforma de base de datos de FEGAUS.



- Dar de alta el seminario en Ágora Canal Sénior y en la plataforma tele-presencial y vincular ambos servicios.
- Elaborar mensajes para la difusión del seminario online para Facebook y para Twitter.
- Realizar el seguimiento de inscripciones y matriculación de usuarios.
- Entrevistar al ponente a través de la plataforma tele-presencial para:
 - Exponer las características del perfil de los usuarios al que está dirigido el seminario online para una correcta adecuación de los contenidos.
 - Revisar la propuesta inicial de presentación y el índice de contenidos.
 - Familiarizar al ponente con el uso de la plataforma y todas sus funcionalidades para hacer la presentación lo más dinámica posible.
- Realización de una prueba con el ponente, en la que se efectúa una simulación del seminario previsto, así como la grabación de un tráiler o resumen de los contenidos que se van a impartir en el seminario.
- Preparación de la presentación a utilizar, personalizando la imagen y el texto del seminario online, incluyendo información de los próximos seminarios que se realizarán.
- Un día antes de la fecha prevista para el seminario, dar de alta en la plataforma el cuestionario de evaluación consensuado entre las dos entidades, los sondeos y cualquier otro elemento que el ponente considere necesario utilizar en su presentación (vídeo, material de apoyo, etc).
- El día del seminario, contactar con el ponente 45 minutos antes para verificar la conexión y ultimar los detalles de su presentación.
- Presentación y gestión del seminario online.
- Una vez finalizado el seminario online:
 - Descarga del informe de asistencia y elaboración del archivo CSV para el cálculo de calificaciones según asistencia y su correspondiente carga en la plataforma.
 - Descarga de la grabación del seminario y su correspondiente edición incorporando cabeceras, cierres y logos.



- Incorporación a la plataforma de la presentación empleada por el ponente y de cualquier otra información de valor añadido si la hubiera.
 - Gestión de las dudas y comentarios que puedan realizar los alumnos en la plataforma.
 - Envío de mensajes de seguimiento a los alumnos para que cumplimenten los cuestionarios de evaluación y satisfacción.
- Cierre del curso en Ágora Canal Sénior y gestión de las incidencias si las hubiera.
- Gestión de la información (control de calidad) para la elaboración de los informes de seguimiento de cada seminario.

2. Tareas a realizar en los seminarios online con conexión de centros:

- Creación del formulario de inscripción para las entidades participantes.
- Creación de los carteles informativos que serán empleados por los centros para la difusión de la convocatoria del seminario entre el público destinatario.
- Elaboración del mensaje informativo que se enviará a las posibles entidades participantes, incluyendo el enlace al formulario o página web de inscripción.
- Registro de los centros participantes en la plataforma de Ágora Canal Sénior.
- Envío de información sobre el uso de la plataforma y procedimiento a seguir, así como de la fecha o fechas para la realización de pruebas de conexión.
- Realización de una o dos pruebas de conexión con las entidades participantes para la explicación del seminario, así como del procedimiento que se seguirá para impartirlo. Las pruebas de conexión consisten en efectuar una comprobación del audio y de la calidad de la conexión con cada centro participante. Su duración aproximada es de 60 minutos, aunque, en función del número de centros participantes, puede llegar a 90 minutos.
- Informe de asistencia a la prueba de conexión y observaciones sobre problemas que hayan podido surgir durante su realización.
- Apertura de la sesión con 1 hora de antelación para que los centros puedan conectarse y hacer pruebas de última hora.
- Recopilación de datos sobre el número de centros conectados y de participantes presenciales en cada uno de ellos.



- Elaboración de un formulario de satisfacción específico para los centros asistentes y recopilación de comentarios y áreas de interés para nuevos ciclos formativos.
- Elaboración de un informe con los datos de asistencia y satisfacción específico para los centros conectados.

3. Temáticas a tratar:

- Comercio electrónico y ventas fuera de establecimiento mercantil.
- “Dale luz a tu factura”, especial incidencia en el bono social.
- Servicios de telefonía e internet.
- Servicios de asistencia técnica.
- Servicios de gas.



ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GALLEGO DEL CONSUMO Y DE LA COMPETENCIA Y LA FEDERACIÓN GALLEGA DE ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS SÉNIOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL PROGRAMA CONSUMO SÉNIOR

El presente convenio tiene por objeto la colaboración y el desarrollo de actividades de carácter formativo y divulgador en materias de la competencia de las instituciones firmantes, realizando de forma conjunta actuaciones formativas sobre consumo responsable dirigidas específicamente a las personas mayores.

El IGCC aportará a FEGAUS la cantidad total de 9.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 09 80 613A 640.0 que figura dotada en el presupuesto de gastos del IGCC para 2019. Dicha cantidad supone la aportación máxima del IGCC a los gastos de la actividad.

Se hace constar que esta aportación del IGCC supone una compensación de los gastos reales en los que incurra FEGAUS con motivo de este convenio y supone el 80% de los gastos reales del mismo, siendo por cuenta de FEGAUS 20% restante.

En este anexo II se establece una previsión de los gastos a los que dará lugar la realización de las actividades objeto del convenio, atendiendo a las dos fases en las que se ejecutará el proyecto y diferenciando entre gastos operativos, o gastos derivados de la puesta en marcha del proyecto, y gastos de ejecución, gastos derivados de la ejecución de los seminarios:

Gastos **OPERATIVOS**: Gastos a soportar para la puesta en marcha del proyecto

Gastos **EJECUCIÓN**: Gastos a soportar en la ejecución de las actividades

		Operativo	Ejecución	
Operativo	Gastos de adaptación de la plataforma	1.250		
Operativo	Gastos de diseño, elaboración y personalización de mensajes y carteles promocionales para las entidades colaboradoras	925		
Operativo	Gastos de relación y promoción entre las entidades asociadas y campañas en medios sociales	925		
Ejecución	Gastos de Gestión de la Plataforma: Inscripciones, programación, formación a ponentes del IGCC		4.375	
Ejecución	Gastos de edición, maquetación de las grabaciones. Subida a la videoteca y su alojamiento		3.125	
Ejecución	Gastos de gestión de la información. Realización de informes		650	
	TOTAL EUROS	3.100	8.150	11.250

Operativo:	TOTAL Gastos para la puesta en marcha del proyecto. Fase 1	3.100
Ejecución	TOTAL Gastos soportados en 5 actividades. Fase 1 y 2	8.150
	(*Coste unitario de cada actividad	1.630)

			80% IGCC	20% FEGAUS
FASE 1:	Gastos operativos	3.100	2.480	620
	Actividad Nº 1: Abril 2019	1.630	1.304	326
	Actividad Nº 2: Mayo 2019	1.630	1.304	326
	TOTAL FASE 1:	6.360	5.088	1.272
FASE 2:	Actividad Nº 3: Junio 2019	1.630	1.304	326
	Actividad Nº 4: Septiembre 2019	1.630	1.304	326
	Actividad Nº 5: Octubre 2019	1.630	1.304	326
	TOTAL FASE 2:	4.890	3.912	978
	TOTAL PROYECTO	11.250	9.000	2.250